

SESIÓN N° 1, CELEBRADA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día tres de enero de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 713426W).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 713425T).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 20 de diciembre de 2022, aprobando la liquidación de la subvención concedida para realización de la actividad formativa “Logística de flotas y sistemas telemáticos” (Expte. n° AC-2020-2716).

2. Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y Transparencia, de 16 de diciembre de 2022, de modificación del proyecto innovador

“Proyecto de acompañamiento social/vital a personas con capacidad de obrar limitada y en situación de vulnerabilidad social”.

3. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 28 de diciembre de 2022, declarando la obligación de reintegro parcial de la subvención concedida para el proyecto “Yecla Emplea Verde 2021 (Expte. PR-2021-34).

3º.- OBRAS Y URBANISMO (exptes. 696701Q, 599474D).-

1. Licencia urbanística a D. y Dña. (Expte. nº 665/2022) (Expte.696701Q).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada con aparcamiento cubierto y trastero en polígono 111 parcela 394, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 665/2022.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Para obtener la autorización de inicio de obras deberá presentarse la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución visado que desarrolle el proyecto básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada con aparcamiento cubierto y trastero y justifique el cumplimiento de las condiciones señaladas, en su caso.
- Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.
- Se deberá dejar paso libre a las aguas por debajo de las edificaciones. A este respecto las aberturas de proyecto son escasas, tanto en dimensiones como en número, y además se sitúan por encima del flujo de las aguas (el nivel de la lámina es de 19 cm según el SNCZI), por lo que deberán modificarse para garantizar el flujo continuo de las mismas.
- Cumplir con los condicionantes de los artículos 3.2.60, 3.2.61, 3.2.62 y 3.2.71 de la Normativa Urbanística del PGMO. Incluir una fosa séptica con una capacidad suficiente y de material perfectamente impermeable.
- Para la primera ocupación el promotor deberá presentar los siguientes documentos:
 - Al objeto de justificar la habitabilidad de la vivienda, y en cumplimiento del apartado 2.1.1.1. del DB HS4, el interesado deberá acreditar que el agua que dará servicio a la instalación cumple lo establecido en el RD 140/2003 por el que se establecen criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
 - Autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art.101 del RDL 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
 - Justificante de presentación en la Confederación Hidrográfica del Segura de declaración responsable por encontrarse en zona de riesgo de inundación, en la que exprese claramente que conoce y asume el riesgo existente y las medidas de protección civil aplicables al caso, comprometiéndose a trasladar esa información a los posibles afectados, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección.
- El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para iniciar la edificación.
- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística nº 112/2022: Renuncia Director de obras y Coordinador de Seguridad y Salud (Expte. 599474D).

Visto el escrito presentado por D., Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, de fecha 10 de noviembre de 2022 (R.E. núm. 18197), por el que comunica la renuncia de D. como Director de Ejecución de las obras consistentes en la demolición de vivienda entre medianeras, con emplazamiento en calle San José, n.º 45 de Yecla, promovida por Jumapa 2000, S.L., correspondientes a la licencias urbanística nº 112/2022, concedida mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022.

Y visto el escrito presentado por D. de fecha 28 de diciembre de 2022 (R.E. 21687) en el que indica que la renuncia es tanto a la Dirección de Ejecución como a la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Tomar razón en el expediente de referencia de la renuncia de D. como Director de ejecución y Coordinador de seguridad y salud de las obras.
2. Las obras quedan paralizadas hasta la designación de nuevo Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 713598J, 713874R).-

1. Autorización de modificación de horario laboral al Auxiliar Delineante D. (Expte. 713598J).

Accediendo a lo solicitado en escrito del interesado de 27 de diciembre de 2022.

Y vistos el informe del Negociado de Personal de 28 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Auxiliar Delineante D., con carácter excepcional, y en el periodo comprendido entre el día 9 de enero y el final del curso escolar 2022/23, para que pueda prestar su jornada laboral de lunes a viernes, según el siguiente

detalle:

- Lunes: De 8:00 a 15:15 horas, y de 16:00 a 18:00 horas.
- Martes y viernes: De 8:00 a 14:00 horas.
- Miércoles y jueves: De 8:00 a 15:30 horas.

2. Dado que la modificación del horario laboral se autoriza a instancias del interesado, sus retribuciones no experimentarán modificación alguna.

2. Reconocimiento de servicios a la Técnica de Educación Infantil Dña. (Expte. 713874R).

A la vista de la instancia y documentación adjunta presentada con fecha 28 de diciembre de 2022 por la Técnica de Educación Infantil Dña., personal indefinido del Ayuntamiento, por la que solicita el reconocimiento de los servicios prestados al Ayuntamiento de Almansa en diversos periodos de los años 10994, 1997 y 1998, servicios que se reflejan en certificación expedida por el citado Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y artículo 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, aprobatorio del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la Sra., a efectos de antigüedad, un total de 277 días de servicios prestados a la Administración Pública en diversos periodos de los años 1994, 1997 y 1998, quedando por tanto establecida como fecha de referencia para el cálculo de la antigüedad la del 1 de diciembre de 2008.

5º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 707634A).-

Solicitud de la Asociación de Comerciantes de Yecla (ASOCOMY) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 707634A).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 12 de diciembre de 2022, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 14 de diciembre de 2022, que cuenta con el conforme de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Comerciantes de Yecla (ASOCOMY) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” el día 14 de enero de 2023, de 12:00 a 14:00 horas, para celebración del Sorteo de Navidad del Comercio de Yecla.

2. Aprobar a dicho asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6º.- SOLICITUD SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 712945C).-

A la vista del escrito presentado por D., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Considerando lo establecido en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 28 de diciembre de 2022, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud por no ser el interesado el titular del vehículo para el cual se formula la solicitud.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a D. la condición de residente en zona azul, por las razones expuestas.

7º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Fools Entertainment, S.L.: Actuación de “Boing Planet, las aventuras de Billie Green” el día 23-12-2022 (Expte. 689886A).....6.655,00 €

-: Producción e infraestructura técnica videomapping navideño 28, 29 y 30 de diciembre de 2022 (Expte. 708068D)9.922,00 €

2. Contratación de un Agente de Desarrollo Local para gestión y ejecución de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Expte. 709909K).

Visto el informe de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz de fecha 23 de diciembre de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de, del que, entre otras cuestiones, resulta:

- Que en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han otorgado y abonado a este Ayuntamiento subvenciones para ejecución de los proyectos que seguidamente se indican, cuyo plazo de ejecución ya se ha indicado y finaliza el 31 de diciembre de 2024:
 - Remodelación del Mercado Central: 1.826.363 €.
 - Remodelación Casa Cultura y C.S. José de Calasanz: 2.913.317,00 €.
 - Remodelación del Edificio de Cazadores: 2.632.694,47 €
 - Ayudas a Municipios Implantación de bajas emisiones: 2.000.000,00 €
 - Transformación digital Administración pública: 241.000,00 €.
 - Rehabilitación de barrios: 440.000,0 €.
 - Solicitud de subvención para bibliotecas con cargo al PRTR: 10.000,00 €
 - Programa de impulso a la escolarización 0-3 años. Pte. Cantidad.
- Que para la gestión, seguimiento y ejecución de los mencionados proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y para el desarrollo de las funciones concretas que se detallan en la propuesta, es necesario contratar a un Agente de Desarrollo Local.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 28 de diciembre de 2022, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en los citados informes de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y del Negociado de Contratación, queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23

de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de 30 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Agente de Desarrollo Local, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contrato: Contrato de duración determinada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Disposición Adicional 5ª del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).
- Objeto de la contratación: Desempeño de las funciones propias del puesto en la gestión, seguimiento y ejecución de los mencionados proyectos subvencionados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Duración prevista del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha límite de ejecución de los proyectos.
- Jornada laboral: Completa (35,3 horas semanales).
- Retribuciones: Las consignadas para el puesto en la R.P.T.
- Resto de condiciones laborales: Las reseñadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Instalación de recebo con relleno orgánico de corcho en el campo nº 2 del Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín” (Expte. 714606J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes de 3 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Realturf Systems, S.L., por el precio total de 18.010,85 €, IVA incluido

(Partida 342.21200), el Contrato Menor de Suministro de “Instalación de recebo con relleno orgánico de corcho en el campo nº 2 del Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Informes, ruegos y preguntas.

No se formulan

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta y seis minutos.